

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 52/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Sáenz Echeverría, frente a Protoba, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante don Alejandro Sáenz Echeverría, frente a Protoba, S. L., parte ejecutada, por un principal de 9.957,87 euros (correspondiendo 9.357,87 euros por impagos salariales y extra salariales y 600 euros como condena al pago de honorarios del letrado), más 298,73 euros y 995,78 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de 19 de febrero de 2021, a la empresa Protoba, S. L., en favor del demandante, don Alejandro Sáenz Echeverría, el cual será resuelto en un incidente.

Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 31 de marzo de 2021.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de 23 de febrero de 2021, a la empresa Protoba, S. L., en favor del demandante, don Alejandro Sáenz Echeverría, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, planta novena, 28008, el día 9 de junio de 2021, a las 10:10 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Protoba, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.859/21)

